

**DECRETO 2389/1960, de 15 de diciembre, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de «Iluminación del tramo comprendido entre la plaza de San Juan de la Cruz y Raimundo Fernández Villaverde» y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en su artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso y autoriza la contratación directa por la Administración de las obras de reconocida urgencia, circunstancia esta que concurre en el proyecto de «Iluminación del tramo comprendido entre la plaza de San Juan de la Cruz y Raimundo Fernández Villaverde».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras de «Iluminación del tramo comprendido entre la plaza de San Juan de la Cruz y Raimundo Fernández Villaverde», quedando, por tanto, exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contratación directa las obras indicadas, previos los trámites correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

**DECRETO 2390/1960, de 15 de diciembre, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de «Acceso a los Nuevos Ministerios en la prolongación del paseo de la Castellana» y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en su artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso y autoriza la contratación directa por la Administración de las obras de reconocida urgencia, circunstancia esta que concurre en el proyecto de «Acceso a los Nuevos Ministerios, en la prolongación del paseo de la Castellana».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras de «Acceso a los Nuevos Ministerios, en la prolongación del paseo de la Castellana», quedando, por tanto, exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contratación directa las obras indicadas, previos los trámites correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

**DECRETO 2391/1960, de 15 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Refuerzo del azud de toma del canal de la derecha del río Llobregat (Barcelona)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de refuerzo del azud de toma del canal de la derecha del río Llobregat (Barcelona)», por su presupuesto de ejecución por

contrata de tres millones doscientas un mil setenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Sindicato del Canal de la Derecha del Llobregat el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Refuerzo del azud de toma del canal de la derecha del río Llobregat (Barcelona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de tres millones doscientas un mil setenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas sesenta mil ochocientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

**DECRETO 2392/1960, de 15 de diciembre, por el que se declara la urgencia de realizar las obras de «Reparación y refuerzo de la primera alineación del dique y morro del contradique» en el puerto de Calpe (Alicante) y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación y refuerzo de la primera alineación del dique y morro del contradique», en el puerto de Calpe (Alicante), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación y refuerzo de la primera alineación del dique y morro del contradique», en el puerto de Calpe (Alicante), que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de catorce de marzo de mil novecientos sesenta, y al pliego de condiciones particulares y económicas redactado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de cuatro millones cuatro mil treinta pesetas con treinta y ocho céntimos, se imputará totalmente al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta, con el fin de atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ